

INFORME SECRETARIAL, 29 de septiembre de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2017-00400-00. Sírvese a proveer.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 de enero de 2021.

Revisado el plenario a folio 26 del plenario se observa Oficio No. 2063 proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, en el cual informan que se ordenó remanente de los títulos libres y disponibles que tenga a favor el demandado DORIAN ENRIQUE BRILES ESCORCIA dentro del presente asunto.

Por lo que el despacho dispone:

1. Acoger el embargo del remanente de los títulos libres y disponibles que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso promovido por COOMULTIEFECITVO contra DORIAN ENRIQUE BRILES Y OTRA, Radicado No. 2017-00400-00 que cursa en este juzgado, con destino al Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOMULTIJULCAR contra DORIAN ENRIQUE BRILES E IVONNE PRADA SIMANCA, Radicado 2019-00856, que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza